

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	68 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hoor Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núc. 3.966

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Se recuerda a todas las Autoridades dependientes de mi cargo la obligación que, con arreglo a la Real Orden de 5 de mayo de 1881, tienen de prestar su colaboración en todos los sentidos a la extinción de los incendios que por cualquier motivo puedan ocurrir en los montes de sus respectivos términos municipales.

La intensa campaña realizada sobre repoblación forestal no producirá sus frutos si junto al interés por las nuevas plantaciones no existe el más atento cuidado para la conservación del arbolado existente; y este cuidado debe extremarse en casos de siniestro, que, si en su origen son fácilmente cortados, pueden alcanzar daños de enorme consideración al extenderse los incendios por virtud de condiciones climatológicas favorables.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza

Núm. 3.954

Acordado por esta Excm. Corporación municipal contratar mediante suabasta las obras de instalación de abastecimiento de agua a la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón, queda expuesto al público el respectivo proyecto reformado y condiciones aprobados en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, bien entendido que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1952.
El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.955

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer acordó la cuenta general del patrimonio municipal, correspondiente al año 1951.

La referida cuenta, en cumplimiento de lo determinado en el art. 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesta al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General, de las once a las trece horas, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Zaragoza, 11 septiembre de 1952.
El Alcalde, José María García-Belenguier.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.956

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 del actual, aprobó un presupuesto extraordinario, refundido de resultados de extraordinarios, por un importe de pesetas 41.002.998'07.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto al público el expediente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría General, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al en que aparezcā este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el número 1 del artículo 656, y por las causas determinadas en el apartado 3.º del artículo 669, ambos de la vigente Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1952. — El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 3.979

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de los actuales, aprobó la cuenta general de presupuesto ordinario de la Zona de Ensanche de Miraflores correspondiente al próximo pasado año de 1951.

La referida cuenta, en cumplimiento de lo determinado en el art. 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría General (Negociado de Ensanche de la Zona de Miraflores), de las once a las trece horas, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán por escrito los reparos y observaciones que pudieran formularse.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1952. — El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Pedro Broto Rodríguez la instalación y funcionamiento de tres motores y ampliación de maquinaria en la calle de la Torre, núms. 18-20, con destino a su industria de fábrica de tejidos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Teodoro Tortosa Navalón la instalación y funcionamiento de ampliación de dos motores en la calle de Don Jaime I, número 25, con destino a su industria de fábrica de helados, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1952. El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Pedro Moredro Felipe la instalación y funcionamiento de tres motores, por traslado de industria, en la calle de Padre Claret, núm. 9, con destino a su industria de reparación de motocicletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1952. El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Vicente Aguiar Westermayer la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Doctor Cerrada, número 25, con destino a servicio de ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1952. El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. Luciano Ibarzo Oro la instalación y funcionamiento de taller mecánico de carpintería con un motor en la calle de la Luz, 1, con destino a su industria de taller mecánico de carpintería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1952. El Alcalde, José María García-Belenguer.

SECCION SIXTA

Núm. 3.973

LUNA

Hasta las doce horas del día 25 del actual, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública pertenecientes a este Municipio, capaces para 5.925 lanares, en el tipo de tasación de 149.325 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y firmado por el propio licitador con arreglo al modelo que se facilitará en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, acompañando a la proposición del resguardo del depósito del 5 por 100 del importe del tipo de tasación.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal de fecha 2 de julio de 1924.

Luna, 17 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Tomás Catlán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.882

JUZGADO EVENTUAL NUM. 6

LOSILLA BRIZ (D. Félix), hijo de Ramón y de Isabel, natural de Aguarrón, provincia de Zaragoza, domiciliado últimamente en Almudévar (Huesca), encartado en el expediente administrativo núm. 41 de 1952, por la falta de justificación de la cantidad de 1.844'78 pesetas, abonadas por la Subpagaduría Militar de Haberes de Las Palmas de Gran Canaria. en concepto de indemnización por traslado de residencia al ser licenciado el día 28 de febrero de 1946, comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante la Autoridad militar más cercana al sitio donde fije su residencia o ante el señor Juez instructor del Juzgado Eventual número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, Comandante de Ingenieros D. Maximiano Palenzuela Castellano, al objeto de ser notificado haber sido declarado responsable administrativamente en el citado procedimiento, y, por lo tanto, obligado al pago de la cantidad que antecede, sirviendo la presente requisitoria de acto de ponerse de manifiesto las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de febrero de 1944 (Decreto-Orden núm. 67), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Las Palmas de Gran Canaria a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Comandante Juez, Maximiano Palenzuela Castellano.

Núm. 3.916

CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 4

Bautista Hernández y Purificación Jiménez (matrimonio gitano), cuyos demás datos se ignoran, padres de los niños José y Mari-Sol, sin domicilio fijo, últimamente acampados bajo el puente de la carretera sobre el río Gas, término municipal de Jaca (Huesca), comparecerán cualquiera de los dos citados en el término de quince días en el Juzgado del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4, en Jaca (Huesca), ante el Teniente Juez del expresado Regimiento, D. José Mániz Rodríguez, para proceder al reconocimiento y dictamen pericial médico de sus citados hijos, en méritos de procedimiento previo número 239-52 que se instruye en el citado Juzgado, por lesiones.

Apercibiéndoles que de no efectuar su presentación en el tiempo indicado se considerarán efectuados el reconocimiento y dictamen pericial médico de sus hijos, ateniéndose a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Jaca, 15 de septiembre de 1952.—El Teniente Juez instructor, José Mániz Rodríguez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.903

FUERTES SEBASTIAN (Ramiro), de 27 años, hijo de Cándido y Cecilia, natural de Morata de Jalón (Zaragoza), comparecerá ante el Juzgado núm. 4 de Zaragoza dentro del plazo de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario 168 de 1952, que sobre abandono de familia se le instruye.

Núm. 3.960

AZCUTIA GRACIA (Alfredo), natural de Zaragoza, de estado soltero, de 20 años de edad, hijo de Juan y de Felisa, domiciliado últimamente en Zaragoza en la calle Mariano Gracia, núm. 19, entresuelo, procesado en causa núm. 356-1944, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de instrucción número 5 de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.926

JUZGADO NUM. 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivos las responsabilidades exigidas a los

cónyuges D. Federico Urzáiz Huerta y D.ª Florentina Sáenz Pascual en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria instado por D. Vicente Marín Artieda, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Casa en esta ciudad y su calle de Lóbez Pueyo, donde le corresponde el núm. 37. Consta de dos plantas: La una, baja, destinada a local, y la superior, a vivienda; tiene corral; ocupa una superficie de 150 metros cuadrados de los que 68'17 metros cuadrados corresponden a la casa, y el resto, a corral. Linda: por su derecha entrando, izquierda y espalda, con finca de D.ª Dolores Marqués Morales. Valorada en 100.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento para acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero. Se previene que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.905

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa número 524 de 1951, sobre hurto de dos lonas para cubrir camiones, hechos cometidos de un camión que estaba parado en la plaza de España a últimos de septiembre de 1951, y la otra lona sustraída de un camión que se hallaba en la plaza del Mercado, esquina a Cerdán y Escuelas Pías, a primeros de octubre de 1951, habiendo sido recuperadas ambas lonas, se cita a los propietarios de dichas lonas, que se desconocen, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia,

comparezcan ante este Juzgado para hacerles el ofrecimiento de causa, que se verifica por la presente, según dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo acreditar la preexistencia, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario: P. P., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.922

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 130 de 1947, sobre lesiones, contra Vicente Campo Nava, se cita al mismo y al perjudicado Laureano Martínez, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia dictada en 9 de marzo de 1949, fué condenado Vicente a la pena de 1.000 pesetas de multa e indemnización de 800 pesetas al perjudicado Laureano Martínez; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.923

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 341 de 1950, sobre hurto, contra Eusebia Felipe Corao, se cita a la misma y al perjudicado Andrés Fábregas López, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia dictada en 12 de julio de 1951, fué condenada Eusebia a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias y costas, así como a que abone al perjudicado la cantidad de 44 pesetas como indemnización de perjuicios; se hace entrega definitiva a dicho perjudicado del depósito provisional constituido; apercibiéndoles que de no compare-

cer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragozā, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario: P. S., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.904

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 334 de 1952, sobre hurto, se cita por medio de la presente a María del Carmen Amorós Bravo a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oída y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario indicado, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.879

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por la presente, y en razón a haber sido habido, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias que se acordó publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincias de Santander y Zaragoza en sumario que se instruye contra Carmelo María Bruñel y Gutiérrez, número 17 del corriente año, por prevaricación.

Ejea de los Caballeros a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.832

JUZGADO NUM. 3

D. Juan Oca Pastor, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición instado por "Giménez y Giménez", S. L., contra D. Generoso Gracia González, vecino de Letux, y para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al demandado, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, en el término de veinte días hábiles, con la rebaja del 25 por 100, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, 60, 2.º), el día 10 de octubre próximo, a las diez de su mañana, las fincas siguientes:

Un campo sito en término municipal de Letux, de cabida una hectárea 87 áreas 50 centiáreas, en la

partida de "Balseta de Marcos", y plantado de viñedo. Linda: Al Norte, con Miguel Artal; Sur, Ramón Artigas; Este, camino de Lécera, y Oeste, Antonio Grasa. Valorado en 6.500 pesetas.

Mitad de un edificio destinado a vivienda, sito en Letux y su calle de las Heras, número 1. Valorado en pesetas 12.500.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, descontando el 25 %, y exhibir documentación, sin cuyos requisitos no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, toda vez que no han sido presentados por la parte demandada; que las actuaciones estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para quien desee examinarlas, y se previene que las cargas y gravámenes anteriores referentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez municipal sustituto, Juan Oca Pastor.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Parque General de Intendencia

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 215, correspondiente al día 18 del actual, hay cuatro errores de importancia:

Primero, en el final de la línea 14 y principio de la 15: Dice *Barnes*, y debe decir *Arañones*.

Segundo, en la línea 17: Dice *leñas cocinas*, y debe decir *cebada o avena*.

Tercero, en la línea 20: Dice *300 quintales métricos*, y debe decir *800*.

Cuarto, en la línea 56: Dice *1.100 quintales métricos*, y debe decir *1.000*.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 19 septiembre 1952.